

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

3354 *Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca concurso de determinados Registros de la Propiedad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 284.3º de la Ley Hipotecaria y 503 del Reglamento Hipotecario, supletoriamente el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2003, así como lo establecido en el artículo 260.2º de la Ley Hipotecaria y en el artículo 9.1.f) del Real Decreto 1203/2010, de 24 de septiembre («BOE» de 25 de septiembre) relativos a las competencias en los procesos de selección, se anuncian para su provisión por concurso entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles constituido por Orden JUS/260/2012, de 2 de febrero, («BOE» de 16 de febrero) las vacantes existentes.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio («BOE» 20 de julio), de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales en materia de selección de Registradores, esta Comunidad Autónoma (Art. 147.1.a) ha asumido competencias ejecutivas en materia de Registros públicos de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles radicados en el referido ámbito territorial. Atendida la asunción de tales competencias es preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes con relación al anuncio de vacantes para los Registradores del Cuerpo de Aspirantes y al análisis conjunto entre las Direcciones Generales de los Registros y del Notariado y de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas, a fin de que, ulteriormente, cada Administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Primero. *Registros vacantes.*

I. Al margen de los situados en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se encuentran vacantes los Registros de la Propiedad radicados en el resto del territorio español que más adelante se relacionan, por no haber correspondido a Registradores efectivos en los concursos números 280, 281, 282 y 283, convocados por esta Dirección General de los Registros y del Notariado.

Además de los Registros vacantes situados en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se encuentran vacantes los Registros de la Propiedad radicados en el resto del territorio español, que también se relacionan, por no haber sido cubiertos por los integrantes del anterior Cuerpo de Aspirantes a Registradores, constituido por Orden JUS/1150/2010, de 26 de abril (BOE de 6 de mayo), en el concurso convocado por esta Dirección General, conforme al artículo 503 del Reglamento Hipotecario, por Resolución de 21 de junio de 2010, (B.O.E. de 29 de junio) y resuelto por Resolución de 28 de julio de 2010, (B.O.E. de 10 de agosto).

II. No obstante, no se anuncia el Registro de la Propiedad vacante de Álora n.º 1, al haber recaído la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía N.º 4135/2011, de 23 de diciembre de 2011, que anula la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de 11 de julio de 2007 y la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 19 de marzo de 2007.

Tampoco se anuncian los Registros de la Propiedad vacantes de Inca n.º 3 y Socuéllamos, al haber recaído la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid n.º 20350/2009, de 17 de marzo de 2009, que anula sendas Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 19 de marzo de 2007.

III. En consecuencia, los Registros de la Propiedad vacantes que se anuncian en el presente concurso para ser provistos entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles en el resto del territorio español, al margen de los situados en la Comunidad Autónoma de Cataluña son los siguientes:

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
1	Comunidad Autónoma de Andalucía.	Almería.	Berja.
2			Canjáyar.
3			Gérgal.
4			Roquetas de Mar n.º 02.
5			Vélez-Rubio.
6		Cádiz.	Jerez de la Frontera n.º 04.
7			Jerez de la Frontera n.º 05.
8			Puerto de Santa María, El n.º 03.
9			Puerto de Santa María, El n.º 04.
10			Rota n.º 02.
11			Ubrique.
12			Vejer de la Frontera.
13		Villamartín.	
14		Córdoba.	Castro del Río.
15			Fuente Obejuna.
16			Hinojosa del Duque.
17			Lucena n.º 02.
18			Montilla.
19			Montoro.
20			Palma del Río.
21		Rute.	
22		Granada.	Albuñol.
23			Alhama de Granada.
24			Almuñécar n.º 01.
25			Granada n.º 08.
26			Montefrío.
27			Motril n.º 03.
28		Ugíjar.	
29		Huelva.	Huelva n.º 04.
30		Jaén.	Andújar n.º 01.
31			Huelma.
32			Orcera.
33			Úbeda n.º 02.
34		Málaga.	Antequera n.º 02.
35			Benalmádena n.º 03.
36			Estepona n.º 03.
37			Fuengirola n.º 03.
38			Málaga n.º 05.
39			Málaga n.º 14.
40			Manilva n.º 02.
41			Marbella n.º 05.
42			Marbella n.º 06.

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
43	Comunidad Autónoma de Andalucía.	Málaga.	Marbella n.º 07.
44			Torrox n.º 02.
45		Sevilla.	Cazalla de la Sierra.
46			Sevilla n.º 04.
47			Utrera n.º 03.
48	Comunidad Autónoma de Aragón.	Huesca.	Benabarre.
49			Sariñena.
50			Tamarite de Litera.
51		Teruel.	Albarracín.
52			Aliaga.
53			Calamocha.
54			Castellote.
55			Híjar.
56			Mora de Rubielos.
57		Zaragoza.	Ateca.
58			Belchite.
59			Borja.
60			Caspe.
61			Daroca.
62			Pina de Ebro.
63	Tarazona.		
64	Zaragoza n.º 04.		
65	Zaragoza n.º 12.		
66	Principado de Asturias.	Asturias.	Avilés n.º 01.
67			Belmonte.
68			Cangas del Narcea.
69			Castropol.
70			Gijón/Xixón n.º 03.
71			Gijón/Xixón n.º 04.
72			Gijón/Xixón n.º 06.
73			Infiesto.
74			Luarca.
75			Mieres del Camín.
76			Pola de Lena.
77	Tineo.		
78	Comunidad Autónoma de las Illes Balears.	Illes Balears.	Calvià n.º 02.
79	Comunidad Autónoma de Canarias.	Las Palmas.	Palmas de Gran Canaria, Las n.º 03.
80			Telde n.º 03.
81		Santa Cruz de Tenerife.	Guía de Isora.
82			Güímar.
83			Puerto de la Cruz.
84			Realejos, Los.
85			San Cristóbal de La Laguna n.º 01.
86			San Miguel de Abona.
87			San Sebastián de la Gomera-Valverde.
88	Comunidad Autónoma de Cantabria.	Cantabria.	Astillero, El.
89			Potes.
90			Ramales de la Victoria.
91			Santoña n.º 01.

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
92	Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Burgos.	Belorado.
93			Briviesca.
94			Castrojeriz.
95			Roa.
96			Salas de los Infantes.
97			Villadiego.
98		León.	Cistierna.
99			Sahagún.
100		Palencia.	Vecilla, La.
101			Baltanás.
102			Carrión de los Condes.
103			Frechilla.
104			Saldaña.
105	Segovia.	Riaza.	
106	Valladolid.	Nava del Rey.	
107		Valladolid n.º 08.	
108		Villalón de Campos.	
109	Zamora.	Alcañices.	
110		Bermillo de Sayago.	
111		Fuentesauco.	
112		Puebla de Sanabria.	
113		Villalpando.	
114	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.	Albacete.	Alcaraz.
115			Casas-Ibáñez.
116			Yeste.
117		Ciudad Real.	Almadén.
118			Piedrabuena.
119		Villanueva de los Infantes.	
120		Cuenca.	Huete.
121		Guadalajara.	Brihuega.
122			Cifuentes.
123			Cogolludo.
124	Molina de Aragón.		
125	Sacedón.		
126	Sigüenza.		
127	Toledo.	Navahermosa.	
128	Comunitat Valenciana.	Alacant/Alicante.	Alacant/Alicante n.º 06.
129			Alcoy/Alcoi n.º 02.
130			Altea n.º 01.
131			Callosa d'En Sarrià n.º 02.
132			Dénia n.º 03.
133			Orihuela n.º 02.
134			Orihuela n.º 03.
135			Santa Pola n.º 02.
136			Torre Vieja n.º 04.
137			Torre Vieja n.º 05.
138			Castelló de la Plana/Castellón de la Plana.
139		Castellón de la Plana/Castelló de la Plana n.º 05.	
140		València/Valencia.	Morella.
141			Aldaia n.º 01.
142			Chelva.
143			Chiva n.º 01.

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
144	Comunitat Valenciana.	València/Valencia.	Gandia n.º 05.
145			Sagunto/Sagunt n.º 03.
146			Valencia n.º 15.
147			Valencia n.º 16.
148			Valencia n.º 19.
149			Valencia n.º 20.
150	Comunidad Autónoma de Extremadura.	Badajoz.	Badajoz n.º 02.
151			Fregenal de la Sierra.
152			Herrera del Duque.
153			Jerez de los Caballeros.
154			Mérida n.º 03.
155		Puebla de Alcocer.	
156		Villafranca de los Barros.	
157		Cáceres.	Alcántara.
158			Hervás.
159			Hoyos.
160	Logrosán.		
161	Montánchez.		
162		Valencia de Alcántara.	
163	Comunidad Autónoma de Galicia.	A Coruña.	Muros.
164		Lugo.	Becerreá.
165			Chantada.
166			Fonsagrada, A.
167			Lugo n.º 03.
168			Monforte de Lemos.
169		Quiroga.	
170		Ourense.	Allariz.
171			Bande.
172			Carballiño, O.
173	Celanova.		
174	Pobra de Trives, A.		
175	Ribadavia.		
176	Verín.		
177	Viana do Bolo.		
178	Xinzo de Limia.		
179	Pontevedra.	Estrada, A.	
180		Ponte Caldelas.	
181	Comunidad de Madrid.	Madrid.	Alcorcón n.º 04.
182			Alpedrete.
183			Collado Villalba n.º 02.
184			Colmenar Viejo n.º 03.
185			Coslada n.º 02.
186			Leganés n.º 03.
187			Madrid n.º 46.
188			Madrid n.º 49.
189			Madrid n.º 50.
190			Madrid n.º 51.
191			Majadahonda n.º 03.
192			Navalcarnero n.º 03.
193	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Murcia.	Cieza n.º 01.
194			San Javier n.º 03.
195			Santomera.

N.º	Comunidad Autónoma	Provincia	Registro vacante
196	Comunidad Foral de Navarra.	Navarra.	Aoiz/Agoitz n.º 02.
197			Estella-Lizarrá n.º 02.
198			Tafalla n.º 02.
199			Tudela n.º 02.
200		Álava.	Vitoria-Gasteiz n.º 02.
201		Guipuzcoa.	Bergara n.º 03.
202	Comunidad Autónoma del País Vasco.	Vizcaya.	Donostia/San Sebastián n.º 04.
203			Barakaldo n.º 01.
204			Bilbao n.º 05.
205			Bilbao n.º 12.
206			Bilbao n.º 13.
207		Markina-Xemein.	
208	Comunidad Autónoma de La Rioja.	La Rioja.	Alfaro.
209			Cervera del Río Alhama.
210			Logroño n.º 05.

Segundo. *Modelo de solicitud.*

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo publicado como Anexo I y I - 1 de esta Resolución, estarán accesibles en la dirección: [http:// www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) > servicios al ciudadano > empleo público > concursos de traslados y personal interino > concursos de traslados > cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles y www.gencat.cat/justicia/dret > dret i entitats jurídiques > notaries i registres > concurs de provisió de registres de la propietat, mercantils i de béns mobles.

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

En la solicitud se indicará el orden de preferencia si se solicitare más de un Registro.

Tercero. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente a la publicación en el último diario oficial, en el caso que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en ambos, de acuerdo con el régimen de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2003.

Cuarto. *Lugar de presentación de las solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse tanto en el Registro General del Ministerio de Justicia, como en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, como en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, y artículo 2 del RD 772/1999.

En caso de que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos, la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentadas las solicitudes, no se podrá desistir de las pretensiones formuladas en ellas ni modificarlas.

Quinto. *Resolución.*

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de los Registros y del Notariado dictará Resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el resto del territorio español, sin incluir los situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Madrid, 2 de marzo de 2012.—El Director General de los Registros y del Notariado, Joaquín José Rodríguez Hernández.

ANEXO I

SOLICITUD de participación en el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad vacantes de los Aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por JUS/260/2012, de 2 de febrero de 2012, (B.O.E. de 16 de febrero) y convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 2 de marzo de 2012, (B.O.E. de).

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
Nº de Aspirante

Registros de la Propiedad que se solicitan por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	REGISTROS QUE SE SOLICITAN (<i>denominación según convocatoria</i>)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

(En caso de solicitar más Registros, cumplimente tantos Anexos I-1 como sean necesarios.)

de _____ de 2012
Lugar, fecha y firma

Sr. Director General de los Registros y del Notariado. Plaza de Jacinto Benavente, 3; 28012 MADRID.

ANEXO I-1

ORDEN DE PREFERENCIA	REGISTROS QUE SE SOLICITAN (<i>denominación según convocatoria</i>)
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	

(En caso de solicitar más Registros, cumplimente tantos Anexos I-1 como sean necesarios.)

de _____ de 2012
Lugar, fecha y firma

Sr. Director General de los Registros y del Notariado. Plaza de Jacinto Benavente, 3; 28012 MADRID.